INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24/2016

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado a Contratación Directa, para la "**ADQUISICIÓN DE UPS**".

ID: 314.697.-

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa.

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López, el Licenciado Antonio López, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 77 de fecha 26 de febrero de 2016, para todos los llamados a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2016, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, inciso c), que regula los procedimientos de Licitación por Contratación Directa, así como a las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capitulo Quinto de la citada norma.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC N° 254 de fecha 19 de julio de 2016, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la Adenda Nro. 1 para que la misma sea publicada a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

A través de la Nota UOC N° 304 se remitió la nota de aclaración a los oferentes y publicada a través del SICP, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

Lic. Antonio López Torres
Director
Dirección de Finanzas - D.G.A.F.
DINATRAN

Abog. SILVIO ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Comité de Evaluación
DINATRAN

Acta de Apertura

Conforme al Acta de Apertura N° 21 siendo las diez horas, del día viernes diecinueve del mes de agosto del año dos mil dieciséis, en la Oficina de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fueron presentadas las siguientes ofertas:

EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
NETLOGIC SRL	Gs.72.610.175.- (Guaraníes Setenta y Dos Millones, Seiscientos Diez Mil, Ciento Setenta y Cinco), IVA incluido.
LUMI CORP	Gs.79.640.000.- (Guaraníes Setenta y Nueve Millones, Seiscientos Cuarenta Mil), IVA incluido.
SISTECO PARAGUAY SRL	Gs.39.900.000.- (Guaraníes Treinta y Nueve Millones, Novecientos Mil), IVA incluido.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se ha dejado constancia en el acto de apertura de ofertas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	NETLOGIC SRL	LUMI CORP	SISTECO PARAGUAY SRL
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

Lic. Antonio Lopez Torres
Director
Dirección de Finanzas - D.G.A.F.

Comité de Evaluación
DINATRAN

Comité de Evaluación
DINATRAN

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

En cumplimiento a las Res. DNCP Nro. 849/16 y 1173/16.

N°	Empresas oferentes	Montos ofertados	Precio Referencial - 30 o +20%
1	**NETLOGIC SRL**	Gs.72.610.175.	NO CUMPLE
2	**LUMI CORP**	Gs.79.640.000.-	NO CUMPLE
3	**SISTECO PARAGUAY SRL**	Gs. 39.900.000.-	CUMPLE

Conforme al análisis realizado en el cuadro precedente en cumplimiento de las Res. DNCP 956/16 y 1173/16, procedemos a descalificar a las empresas NETLOGIC S.R.L. Y LUMI CORP, además concordantes con el Art. 30 de la Ley 2051/03 por superar la estimación del costo y las previsiones presupuestarias, el monto del PAC para el presente llamado.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada y descalificadas las ut supra mencionadas, según lo siguiente:

N°	Empresas oferentes	Montos ofertados
1	**SISTECO PARAGUAY**	Gs.39.900.000.-

Solicitud de Aclaraciones

El comité de Evaluación por nota C.E. N° 16 solicito aclaraciones sobre los técnicos certificados y el producto ofertado.

- Presentó carta de autorización de la Compañía Netión Electronic Co. Ltd. Con sede en China.
- Presentó el folleto del equipo ofertado y conforme a la planilla de las Especificaciones Técnicas el mismo certifica que cumple con las mismas.

Abog. ESTER A. LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

Lic. Antonio López Torres
Director
Dirección de Finanzas - D.G.A.F.
DINATRAN

Comité de Evaluación
DINATRAN

En cuanto a la primera solicitud la misma presenta una nota de una empresa presumiblemente de China, pero para este comité totalmente deficiente y carente de legalidad, por no contar con las correspondientes autenticaciones consulares ni de Escribanía pública para comprobar y corroborar efectivamente la veracidad del documento presentado, tampoco los certificados que acredite fehacientemente que quien emite la carta de autorización sea quien es el fabricante, por lo tanto este comité rechaza dicho documento el cual adjuntamos a la presente.

En cuanto a la solicitud de las Especificaciones Técnicas del equipo ofertado el mismo presenta un folleto y un anexo de la solicitud aduciendo que el mismo cumple con todas las especificaciones técnicas y la cual adjuntamos. En el siguiente cuadro este comité a través del departamento técnico analizó dichos requerimientos y que tampoco satisface las Especificaciones Técnicas Solicitadas.

Especificaciones Técnicas de UPS 30 KVA.

Descripción Técnica	Sugerido	Cumple / no Cumple.
Capacidad	*30 KVA/24 KW o mas con soporte para redundancia N+1. Se aceptaran soluciones modulares o paralelo redundante*	*CUMPLE*
Tecnología	*En linea con conmutador con derivación automática*	*CUMPLE*
Entrada	*400 VAC +/- 20% sin entrar en modo batería*	*NO CUMPLE Obs. La misma ofrece 380 VAC*
Salida	*400 VAC +/- 1%*	*NO CUMPLE Obs. La misma ofrece 380 VAC*
Autonomía a plena carga	*10 minutos como mínimo.*	*CUMPLE*
Baterías	*Batería sellada libre de mantenimiento regulada a válvula con separadores AGM para uso en UPS*	*CUMPLE*
Nivel de ruido a 1 metro	*<= 60 dBA como mínimo*	*NO CUMPLE Obs. Tiene 65 dba*
Compatible con generador	*Si*	*CUMPLE*
Procedencia	*Especificar*	*CUMPLE*
Norma de etiquetado ecologico	*CE, EN/IEC 62040-1-1, EN/IEC 62040-2, EN/IEC 62040-3, IEC 62040-4-5, IEC 62040-2, TUV, VFI-SS-111*	*NO CUMPLE Obs. La misma no presenta ningún certificado solicitado.*
Distorsión armónica total de entrada	*<5% a plena carga como mínimo*	*CUMPLE*
Distorsión armónica total	*<2% con carga lineal como mínimo*	*CUMPLE*

Abog. ESTEL A. LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

Lic. Antonio Lopez Torres

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA

Comité de Evaluación
DINATRAN

de salida		
Frecuencia de salida	50/60 Hz +/- 0,1% como mínimo	CUMPLE
Factor de cresta de carga	3:1 como mínimo	CUMPLE
Topologia	Doble conversión en línea	CUMPLE
Tipo de onda de salida	Senoidal pura	CUMPLE
Corriente maxima de entrada	45 A como mínimo	CUMPLE
Placa de red	Si - con monitoreo web/snmp/alerta de emails	NO CUMPLE. Obs. La misma no tiene monitoreo.
Panel de control	Estatus multifuncional LCD con consola de control	CUMPLE
Temperatura operacion	0 a 35 grados Celsius como mínimo	CUMPLE
Humedad relativa	0 a 95% como mínimo	CUMPLE
Bypass mecánico	El Sistema UPS deberá incluir un interruptor de desvío para mantenimiento para derivar de forma segura la energía del UPS durante mantenimiento rutinario o procedimientos de servicio. El mismo debe ser del tipo conexión antes de desconexión de tal forma que la carga no pierda el suministro durante el periodo de transición. El bypass mecánico contara con un seguro para que no sea accidentalmente cerrado	CUMPLE
Rectificador	a) El UPS debe incluir un rectificador con corrección activa de factor de potencia por medio de transistores bipolares de compuerta aislada (IGBT). b) El voltaje del bus de corriente continua debe ser compensado por variaciones de temperatura para mantener en todo momento el voltaje óptimo de flotación de las baterías para variaciones de temperatura c) El voltaje de ripple de corriente continua debe ser +/-1% como mínimo del nominal sin baterías conectadas. d) El rectificador debe utilizar tecnología de control de la forma de onda electrónica para mantener la corriente senoidal. e) Se deberá utilizar modulación de ancho de pulso para control de la corriente. Para todas las señales de monitoreo y control se deberá utilizar procesamiento digital. El control analógico no será aceptado.	CUMPLE

Comité de Evaluación DINATRAN

Lic. Antonio López Torres Director Administrativo y Financiero - D.G.A.F.

Comité de Evaluación DINATRAN

Comité de Evaluación DINATRAN

	f) La distorsión armónica de voltaje reflejada a la entrada (THD) no deberá exceder el 7% al 100% Como mínimo de carga no lineal. g) La ventana de voltaje de entrada debe ser de 320 a 480 VCA como mínimo del nominal sin pasar a batería. h) La ventana de frecuencia de entrada debe ser de 47 a 63 Hz como mínimo del nominal sin pasar a batería. i) El tiempo de recarga típico de acuerdo con IEEE 485. Como mínimo	
Baterías	a) La tecnología estándar de baterías debe ser plomo ácido de válvula regulada (VRLA). b) La UPS deberá tener supervisión y control de los bancos de baterías conectados. c) Cada uno de los gabinetes de baterías deberá contar con protección termo magnética automática, del total del banco. El gabinete cerrado, deberá tener la posibilidad de contener dentro de sí mismo, al interruptor de baterías d) El voltaje de las baterías deberá ser compensado de acuerdo a la temperatura y las condiciones ambientales descriptas en este pliego e) Las baterías deberán estar homologadas por el fabricante y el oferente deberá presentar el cálculo de autonomía en base a lo solicitado por este pliego	

Comité de Evaluación DINATRAN

Lic. Antonio López Torres
Director
Dirección de Finanzas - D.G.A.F.
DINATRAN

Comité de Evaluación DINATRAN

Inversor:	El inversor del sistema convertirá la energía proveniente del rectificador o las baterías en energía de corriente alterna, de características adecuadas para alimentar a la carga crítica conectada a la barra de salida crítica del sistema. a) El inversor deberá estar formado por transistores tipo IGBT de alta velocidad de conmutación b) El control del inversor debe ser digital y debe utilizar modulación de ancho de pulso (PWM). Control analógico no será aceptado. c) El factor de potencia de salida será no menor a 0,8. Aumentar la capacidad utilizando un factor de potencia más bajo no será aceptado. d) El voltaje de salida nominal debe ser 400 V . 3-fases, 50Hz, 4-hilos más tierra. Como mínimo e) Eficiencia de cada módulo a plena carga: No menor a 98% en modo DC-AC y de 96% en modo AC-AC f) Distorsión Armónica de Voltaje a plena carga: Menor al 3%. Como mínimo g) Regulación de Voltaje de Salida: i. Carga estática: Menor al 2% a plena carga, lineal o no lineal. Como mínimo ii. Dinámica: Menor al 5 % con 100% de carga súbita. Como mínimo h) Frecuencia de Salida: 50 Hz / 60 Hz. Como mínimo i) Factor de Cresta: 3:1 como mínimo j) Disponibilidad de Control de Apagado Remoto por Emergencia como estándar (El interruptor y el cableado en el muro debe ser provisto por el contratista eléctrico). k) El inversor deberá ser capaz de soportar una sobrecarga de hasta el 110 % durante 5 minutos y 125% durante 30 segundos, como mínimo.	NO CUMPLE. Obs. La misma presenta una eficiencia del 93% debiendo ser 96%.

Comité de Evaluación DINATRAN

Lic. Antonio López Torres Director Dirección de Finanzas - D.G.A.F. DINATRAN

Comité de Evaluación DINATRAN

Comité de Evaluación DINATRAN

Condiciones Generales	*2(dos) Técnicos de la empresa oferente deberán estar certificados con 6 meses mínimos de antigüedad dentro del plantel de funcionarios permanentes acreditando con la planilla de IPS de los últimos 6 meses. Los técnicos deberán contar con certificación del fabricante en el modelo de UPS ofrecido*	*NO CUMPLE. Obs. Lo expresado mas arriba.*
Garantía:	*24 meses. Soporte de atención con, repuestos, Mano de Obra y mantenimiento correctivo a cargo del Oferente. El oferente deberá prever un mantenimiento Preventivo a ser realizado cada 6(seis) meses durante la garantía sin costo para la institución.* *Se deberá presentar el curriculum de dos técnicos que se encargarán del mantenimiento de las unidades. Debido a la criticidad del sitio donde los equipos serán instalados el oferente deberá tener un stock local de repuestos de las unidades en caso de reemplazo de componentes, durante el tiempo de garantía de los mismos.* *El oferente dejar funcionando y en las condiciones requeridas, en caso de necesitar cualquier otro/a elemento para su instalación correrá por cuenta de este.*	*NO CUMPLE. Obs. No presenta la garantía de 24 meses, ni curriculum de los técnicos.*

Por lo expuesto precedentemente se procede a descalificar a la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L. del presente llamado, por no ajustarse a las Especificaciones técnicas del presente llamado.

Comité de Evaluación DINATRAN

Lic. Antonio López Torres Director Dirección de Finanzas - D.G.A.F. DINATRAN

SILVIO E. ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación DINATRAN

FERNANDO RIVEROS Comité de Evaluación DINATRAN

RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° Y 30 de la Ley N° 2051/03 inc. "B" en que se encuadra a la empresa SISTECO PARAGUAY S.R.L. por no cumplir con las Especificaciones técnicas solicitadas y del mismo articulado inc. "C" se encuadra a las empresas LUMI CORP Y NETLOGIC SRL, por varias sustancialmente la estimación del contrato y superar ampliamente las previsiones presupuestarias., y por lo tanto se recomienda la DECLARAR DESIETO EL PRESENTE LLAMADO.

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diez y seis, en la ciudad de San Lorenzo.

Comité de Evaluación
DINATRAN

Lic. Antonio Lopez Torres
Director
Dirección de Finanzas - D.G.A.F.
DINATRAN

Arq. Julio E. Estigarribia
Comité de Evaluación
DINATRAN

Comité de Evaluación
DINATRAN